



## PROCESO DE CONTRATACIÓN

### ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN “EVALUACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA OCASIONADO POR RUIDO URBANO EN LA ZONA DENTRO DE LA CIUDAD DE RIOBAMBA

#### RE-IES-UNACH-01-2022

En la ciudad de Riobamba, a los 05 días del mes de septiembre de 2022, la Comisión Técnica designada mediante Resolución 0180-PC-UNACH-2022, suscrita por el Dr. Nicolay Samaniego Erazo, PhD., Rector de la Institución; misma que se encuentra conformada por el Ing. Omar Patricio Flor Mora, Analista de Investigación de la UNACH, en calidad de Presidente; Ing. Vicente Eduardo Benítez Pérez, Analista de Investigación de la UNACH; e Ing. María Fernanda Romero Villacrés, Docente de la UNACH; Miembros de la Comisión Técnica; en base al reporte de preguntas efectuadas dentro del Procedimiento, notificadas a través de oficio No. 1501-CPUBLICAS-UNACH-2022, se presenta, a continuación, las respuestas respectivas:

#### INFORME DE RESPUESTAS PROCEDIMIENTO No. RE-IES-UNACH-01-2022

##### Fundamento Normativo Aplicable. –

##### Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. –

**“Art. 31.- Divulgación, Inscripción, Aclaraciones y Modificaciones de los Pliegos.** - Los Pliegos contendrán toda la información requerida para participar en un proceso de provisión de obras, bienes o servicios, incluidos los de consultoría.

Los Pliegos contendrán toda la información técnica, económica y legal requerida en un proceso como planos, estudios, especificaciones técnicas, condiciones económicas, legales y contractuales.

Los Pliegos son públicos y su acceso es gratuito para cualquier persona a través del portal de COMPRASPÚBLICAS. En ningún proceso de contratación, sea cual sea su monto o modalidad, se cobrará valor alguno por derecho de inscripción. Exclusivamente el oferente adjudicado, una vez recibida la notificación de adjudicación, pagará a la entidad el valor previsto en forma previa en los pliegos, y con el cual se cubra exclusivamente los costos de levantamiento de textos, reproducción y edición de los Pliegos, de ser el caso.

Los interesados podrán realizar preguntas y solicitar aclaraciones sobre los pliegos a la entidad convocante. Las preguntas, las aclaraciones, las respuestas y las modificaciones a los pliegos, en caso de existir, se publicarán en el portal COMPRASPÚBLICAS.

Los Pliegos establecerán el plazo y los procedimientos para formular las preguntas y aclaraciones y para obtener las respuestas correspondientes. En los Pliegos deberá incluirse obligatoriamente un plazo de convalidación de errores de forma de la oferta, de conformidad con lo establecido en el Reglamento.”

##### Reglamento General a la LOSNCP. –

**“Art. 21.- Preguntas y respuestas.** - Los proveedores una vez recibida la invitación o efectuada la publicación de la convocatoria en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), podrán formular preguntas sobre el contenido de los pliegos; y la máxima autoridad de la Entidad Contratante su delegado o la Comisión Técnica según el caso, responderán las preguntas en el término que para el efecto se establezca en los pliegos.”

**“Art. 22.- Aclaraciones.** - La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el



objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos. Las aclaraciones se publicarán en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).”

#### Metodología Utilizada. –

Fueron revisadas las preguntas y consultas presentadas dentro del procedimiento, desarrollando la respuesta respectiva, adjuntando evidencia documental, en caso de así requerirlo, para mejor fundamentación de la contestación institucional respectiva.

#### DESARROLLO DEL INFORME. –

##### Pregunta 1

**Pregunta / Aclaración:** Estimados, respecto al capacitador, puede ser un Ingeniero en Electrónica e Instrumentación o un Ingeniero Químico?

**Respuesta / Aclaración:** Estimado oferente, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en cuanto a la etapa de aclaraciones establece en su Art. 22 que “La máxima autoridad de la entidad contratante, su delegado o la comisión técnica, según el caso, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, a través de aclaraciones podrá modificar los pliegos, siempre que no alteren el objeto del contrato y el presupuesto referencial de los mismos”. Por tal motivo la comisión técnica realiza la aclaración de que el Personal Técnico Mínimo Clave que vaya a desempeñar la función de capacitador si puede ser un Ingeniero en Electrónica e Instrumentación o un Ingeniero Químico siempre y cuando tenga experiencia en Capacitación de manejo y uso de equipos de medición acústica ambiental y/o industrial; o metrología o instrumentación o manejo de laboratorios de monitoreo de gases, ruido o aguas

**Fecha Pregunta:** 2022-09-02 12:30:50

Para constancia del presente informe elaborado lo suscriben los miembros de la Comisión Técnica.

Ing. Omar Patricio Flor Mora  
**PRESIDENTE COMISION TECNICA**

Ing. Vicente Eduardo Benítez Pérez  
**MIEMBRO COMISION TECNICA**

Ing. María Fernanda Romero Villacrés  
**MIEMBRO COMISION TECNICA**